V° B°
PTOLEDO

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ELENA SANCHEZ DEL VALLE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 16:58:17

# RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**N° D-000097-2025-ATU/GG-OA**

Lima, 24 de febrero del 2025

**VISTO:** El Informe N° D-000282-2025-ATU/GG-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, Carta N° 014-2024-CS-CP N° 14-2024-ATU-1, del Comité de Selección del procedimiento de selección Concurso Público N° 14-2024-ATU cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Estructura de Policarbonato en Cubiertas de los Embarques de Troncal y Alimentadores del Terminal Naranjal del COSAC", y el Memorando N° D-000580-2025-ATU/GG-OPP-UP, de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, en la citada Ley se dispone que la ATU es competente para planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema integrado de Transporte de Lima y Callao, para lograr una red integrada de servicios de transporte terrestre urbano masivo de pasajeros de elevada calidad y amplia cobertura, tecnológicamente moderno, ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y económicamente sustentable, ejerciendo dichas atribuciones en la integridad del territorio y sobre el servicio público de transporte terrestre de personas que se prestan dentro de éste;

Que, se debe tener en cuenta que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el otorgamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 6F3FA4ED1A68000

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, TUO de la LCE) y el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, al respecto el TUO de la Ley en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28°- Rechazo de ofertas -, señala que (…) En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte, el Reglamento a través del artículo 68°, sobre rechazo de ofertas, establece:

> "(…) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.
>
> 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.
>
> 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE. (…)"

Que, mediante la Informe N° 001-2025-CS-CP N° 014-2024-ATU, suscrita por el presidente del comité de selección del CONCURSO PÚBLICO Nº 14-2024-ATU cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE POLICARBONATO EN CUBIERTAS DE LOS EMBARQUES DE TRONCAL Y ALIMENTADORES DEL TERMINAL NARANJAL DEL COSAC", solicitó a la Unidad de Abastecimiento, la ampliación de los recursos presupuestales por un monto de 803.43 soles y la aprobación de oferta económica, debido a que la oferta económica del postor ARQUITECNOLOGIA S.A.C., quien ocupó el segundo lugar de las ofertas calificadas, supera el valor estimado, conforme el siguiente detalle:

| POSTOR | VALOR ESTIMADO S/ | PRECIO OFERTADO S/ | ORDEN DE PRELACION |
|---|---|---|---|
| ARQUITECNOLOGIA S.A.C. | 898,186.57 | 898,990.00* | 7 |

**(*) Oferta económica.**

Que, mediante Carta N° 001-2025-ARQ-SAC/GA/GG, remitida mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, el postor ARQUITECNOLOGIA S.A.C., señala que: "no es posible la reducción de la OFERTA, por lo que la EMPRESA mantiene la propuesta económica";

Que, en esa línea, la Unidad de Presupuesto emitió el Memorando N° D-000580-2025-ATU/GG-OPP-UP, mediante el cual aprobó los mayores recursos presupuestales solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Área Usuaria | N° CCP | SEC FUN | FF | Justificación del Gasto | Clasificador de Gasto | Monto CCP 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DO-SSTR | 0396 | 10 | RO | Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) para la contratación del servicio de mantenimiento de estructura de policarbonato de cubiertas de los embarques de troncal y alimentadores del terminal Naranjal del COSAC, a fin de cumplir con las obligaciones al Concurso Público N° 014-2024-ATU-1 | 2.3.2.4.2.1 | 898,186.57 |
| | | | | | | Monto ampliado[1/] | 803.43 |
| **Total** | | | | | | | **898,990.00** |

Que, en ese contexto, con la Informe N° 001-2025-CS-CP N° 014-2024-ATU, el presidente del comité de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 14-2024-ATU cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE POLICARBONATO EN CUBIERTAS DE LOS EMBARQUES DE TRONCAL Y ALIMENTADORES DEL TERMINAL NARANJAL DEL COSAC", señala que se han realizado las gestiones para la reducción de la oferta económica del postor que ocupo el segundo lugar de ofertas calificadas, no obstante, se advierte que dicha oferta mantiene su condición de encontrarse por encima del valor estimado, obteniéndose la ampliación presupuestal correspondiente, siendo así se advierte que se cuentan con los recursos presupuestales, de conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ahora bien, para que el Comité de Selección considere como valida la oferta económica del postor ARQUITECNOLOGIA S.A.C., postor que ocupo el segundo lugar de las ofertas calificadas, y en merito a lo establecido en literal s) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2024-ATU/PE, a través del cual se delega en la jefatura de la oficina de administración la facultad de *" Aprobar las ofertas que superen el valor estimado o el valor referencial, según corresponda",* corresponde la emisión del acto administrativo, de aprobación de la oferta que supere el valor estimado, por parte de la Oficina de Administración;

Que, con el Informe N° D-000282-2025-ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento, en y en base a lo descrito en los párrafos precedentes y habiendo revisado en su totalidad los actuados, indica que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 68 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual corresponde se proceda conforme a las facultades de considerarlo pertinente;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2024-ATU/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor presentada por el postor: ARQUITECNOLOGIA S.A.C, en el marco de procedimiento de selección Concurso Público N° 14-2024-ATU cuyo objeto es la convocatoria es la " Contratación de Servicio de Mantenimiento de Estructura de Policarbonato en Cubiertas de los Embarques de Troncal y Alimentadores del Terminal Naranjal del COSAC, por la suma total de S/ 898, 990.00 ( Ochocientos noventa y ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°. -** Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información de la ATU realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

**Artículo 3°. -** Disponer que la Unidad de Abastecimiento, notifique el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección de la Concurso Público N° 14-2024-ATU, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

**Regístrese y comuníquese,**

ELENA SANCHEZ DEL VALLE
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**